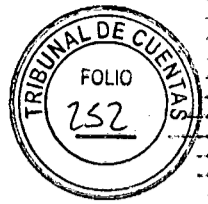




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 07 MAY 2004

VISTO: La investigación que lleva adelante este Tribunal de Cuentas, en Expte. N° 268/2003 caratulado: "SEGUIMIENTO ACTUACION FONDO RESIDUAL", y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Plenario N° 473 se formularon observaciones respecto de las actuaciones que tramitan en Expte. N° F-008/02 del registro del Fondo Residual, caratulado: "S/ CONVOCATORIA A CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CESION EN VENTA TOTAL O PARCIAL DE LA CARTERA DE CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA SIN REGULARIZAR";

Que corresponde dar carácter externo al citado Acuerdo otorgando un plazo perentorio para la presentación del descargo correspondiente;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR CARÁCTER EXTERNO al Acuerdo Plenario N° 473 que en copia certificada se agrega a la presente.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al Administrador del Fondo Residual, con copia certificada de la presente, haciéndole saber que cuenta con un plazo de CINCO (5) días contados a partir de su notificación para presentar el descargo correspondiente.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, notificar al Letrado actuante, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 93 / 2004 V.A.-

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL

TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"  
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"